

Retiro, 04 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 3.022**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) El DFL N° 1/19.653 de fecha 13.12.00 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 3) La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- 4) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 5) La Resolución N°1.600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 6) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. N°105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 7) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por resolución Exenta N°213 de fecha 23.02.15
- 8) El Decreto Exento N°667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 9) La Res. Exenta N°2.514 (V y U) de 2016 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011
- 10) La Res. Exenta N°4.833 (V y U) de fecha 29.07.16 que modifica Res. Exenta N°2.514 (V y U) de 2016 y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondientes al cierre del 30.06.16
- 11) El Decreto Exento N°2.820 de fecha 14.09.16 que autoriza el llamado a licitación pública denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro" ID N°4511-32-LR16, aprueba sus antecedentes y designa comisión de apertura y evaluación de propuestas
- 12) El Acta de Visita a Terreno obligatoria de fecha 27.09.2016
- 13) Las consultas efectuadas por los proponentes interesados en participar de la licitación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la municipalidad, mediante Decreto Exento N°2.820 de fecha 14.09.16 aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para la contratación del proyecto "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro" y dispuso llamado a licitación pública, publicándose el respectivo llamado el día 22 de septiembre de 2016 en la Plataforma de Licitaciones ChileCompra, www.mecadopublico.cl, bajo el ID N°4511-32-LR16
- 2.- Que, con fecha 27.09.16 se realizó visita a terreno de carácter obligatoria y que a ésta asistieron 4 proponentes; "Soc. Constructora e Inmobiliaria Los Canelos Ltda.", Sr. Roberto Andrés Rodríguez Vásquez, Sr. Hans Emanuel Rivera Fuentes y Sr. Leonardo Antonio Fuentes Vásquez
- 3.- Que, el Sr. Leonardo Antonio Fuentes Vásquez llegó atrasado a la referida visita
- 4.- Que, el numeral 15.2 de las Bases Administrativas establece que "No se admitirán interesados que lleguen después del horario señalado"
- 5.- Que, el profesional a cargo, Sr. Rodrigo Ibacache, permitió que dicho proponente participara de dicho evento y firmara el Acta respectiva, sin que quedara constancia escrita del consentimiento de dicha situación por parte de demás proponentes
- 6.- Que, con fecha posterior a la visita, uno de los proponentes a través del foro de la publicación de la licitación, observa que quedó consignado en el Acta el hecho que el Sr. Leonardo Fuentes no llegara a la hora fijada y que entiende que éste no debería haber participado de la visita
- 7.- Que, la Ley 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.
- 8.- Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras ChileCompra, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio por cuanto se produjo un vicio en su desarrollo.

DECRETO:

- 1.- **REVÓQUESE**, el proceso de licitación pública para la contratación del proyecto "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro", ID N°4511-32-LR16, por los motivos señalados precedentemente
- 2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°2.820 de fecha 14.09.16 se autorizó llamado a licitación pública, aprobó sus Bases y demás antecedentes y designó la Comisión de Apertura y Evaluación de propuestas.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la Plataforma de Licitaciones ChileCompra www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°4511-32-LR16

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



CÉSAR DARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELA GUZMÁN CASTRO
DIRECTORA DE SECLAN

CLG/MGC/SBT/mms

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- DIDECO
- DOM
- SECLAN (2)
- Carpeta Licitación